



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	César Alfonso Mejía Jaramillo c.c. 10.518.940
Demandado:	Ana Milena Gutiérrez Cubillos c.c.65.780.584 Laurence López Rubio c.c. 7.547.714
Radicado:	630013103002-2008-00112-00
Asunto:	Corrige providencia

De acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario doc. 02; y revisado el expediente digital, se accede a la solicitud y en consecuencia, el Juzgado procede bajo la preceptiva del art. 286 del CGP a corregir el auto del 08 de julio de 2009, en cuanto a la cabida del bien inmueble rematado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-173718 denominado la Floresta, ubicado en el corregimiento el Caimo de Armenia Quindío, teniendo en cuenta que por error se registró en la mencionada providencia que tenía una cabida de 2664 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto de **1 has 2664** metros cuadrados. Así las cosas, en este sentido se corrige la citada providencia.

Para efectos de la inscripción de esta corrección, se deberá comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia este auto para corregir la cabida del bien adjudicado de matrícula inmobiliaria No. 280-173718, se enviará con copia al interesado al correo electrónico suministrado inmobiliariacorazondelquindio@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e30bafbba8eaf61b53aa0b4fddc63c1f8627609ee1362c566defa39274dd415**

Documento generado en 07/05/2024 02:09:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>